

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2025- 071-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2025, realizada con fecha 22 de agosto de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 22 de agosto de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.4.- Análisis y resolución en primera instancia de la propuesta de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón de Pablo Sexto.

Considerando:

QUE, el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la Ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema.

QUE, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE, el Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...).

QUE, el Art. 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

QUE, el Art. 58 del COOTAD señala como atribuciones de las concejalas o concejales: literal a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de concejo municipal.

QUE, el COOTAD en su Art. 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los

medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

QUE, en el tratamiento del punto 3.4 del Orden del día, se presenta el texto íntegro de la propuesta de Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón de Pablo Sexto por parte del Asistente Jurídico del GADMPS al cual se realizan las siguientes recomendaciones:

- Que se actualice los nombres de las instituciones cuyos representantes o delegados formarán parte de los Miembros Permanentes y no permanentes del Concejo de Seguridad Ciudadana Municipal propuesto, considerando las últimas modificaciones emanadas en las resoluciones presidenciales.
- Que como miembro no permanente se considere a los siguientes representantes: de los transportistas del cantón; de los dueños de comercios locales, al concejal delegado para la Seguridad ciudadana.
- Que se modifique la palabra Técnico de la junta..., por el de coordinador/ra de la Junta.....
- Que se inserte y articule el título *DE LA ADMINISTRACIÓN* que llevará descrito bajo qué instancia y personal de la municipalidad se administrará los recursos que se designen para la operatividad del citado cuerpo colegiado.
- Que se inserte una transitoria, dejando inserta la necesidad de elaborar una ordenanza para crear una tasa para la seguridad ciudadana.
- Que se inserte la disposición derogatoria para dejar sin efecto la ordenanza vigente.

QUE, en el tratamiento del punto 3.4 del Orden del día, el Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui (Vicealcalde) , mociona que se resuelva aprobar en primera instancia la propuesta de *Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón de Pablo Sexto, considerando las sugerencias presentadas por este pleno y las sugerencias presentadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo, mismas que deberán ser incorporadas en el texto final que será puesto a consideración del Pleno del Concejo para su tratamiento y aprobación en segunda instancia*, moción que es apoyada por la Concejal Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Art. 1. – Aprobar en primera instancia la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón de Pablo Sexto, considerando las sugerencias presentadas por este pleno y las sugerencias presentadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo.

Pablo Sexto, 22 de agosto de 2025.

Certifico para los fines legales pertinentes.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025 realizada el día viernes, 22 de agosto, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Sr. Chuikit Claudio Antun Chinkim	x		
Sra. Chiki Ninfa Washikiat Atiña	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

